al -35517-200P

aval

Nº1023

PROCEDIMIENTO

APODERADO

MATERIA

ABOGADO PATROCINANTE

DEMANDANTE

97,030,000-7

:

÷

RUT Nº

José Santander Robles RUT N"

10.050.813-3

José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

DEMANDADO ARCOS MORALES JOSE MANUEL .

a □ 1 € 7509

Ejecutivo Especial

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 2 13.597.234-7

N° OPERACIÓN 199701260 +

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia SEGUNDO OTROSI: Personería: TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicifio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus, modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a ARCOS MORALES JOSE MANUEL, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE BULNES Nº 1203 DPTO 43 PISO 4 , BLOCK A , CONDOMINIO PARQUE BULNES, SANTIAGO Y MATURANA Nº 940, SANTIAGO, y en contra de ARCOS BASCUÑAN OSVALDO JOSE, rut 6.711.638-0, ignaro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE H Nº 734, CUNCO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2004 atorgada ante el Notario Público don HUMBERTO QUEZADA MORENO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a ARCOS MORALES JOSE MANUEL, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias partinentes, la cantidad de 920.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a un letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05325V1.